

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISION MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Presidente: D<sup>a</sup>. Lourdes Arruebo de Lope

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Lacasta Palacín
- D. Javier Sadornil Gutiérrez
- D. Antonio Maza Escartín
- D<sup>a</sup> Esperanza López Sanz
- D<sup>a</sup> Marta Carrés Piera

En representación de los trabajadores:

- D. Javier Campo Novillas
- D<sup>a</sup>. Natalia López Ramón
- D. Pedro Sancho Urieta
- D<sup>a</sup>. Elena Méndez Francés
- D<sup>a</sup>. Isabel Castillo Delgado

- D<sup>a</sup>. Concepción Freire

Secretario:

- D. Ángel M<sup>a</sup> Jaén Bayarte

En Sabiánigo, siendo las 17:00 horas del día 24 de septiembre de 2018 en sesión ordinaria, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio de esta Comarca Alto Gállego, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Lourdes Arruebo, y con asistencia de los miembros de la Comisión.

### **1. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que daba cumplimiento al “segundo acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo” aprobado por el Gobierno y las Organizaciones Sindicales, se ha procedido a los incrementos retributivos siguientes:

1º: Incremento del 1,5% de todos los conceptos retributivos, con efectos desde el 1 de enero del 2018.

2ª: Incremento del 0.25% de todos los conceptos retributivos, con efectos desde el 1 de julio del 2018.

3º: Dado que existe la posibilidad de un incremento adicional del 0,2% de la masa salarial aplicables que retribuyan distintos conceptos, la Presidente plantea a la representación sindical que hagan una propuesta en este sentido. La representación sindical propone que este incremento, que supone alrededor de 3.400€ según los datos de 2017, se aplique al incremento de los pluses de jornada irregular y festivos a los trabajadores de la Comarca que desarrollen su jornada habitual dentro de estos conceptos, bien entendido que no se incrementan las gratificaciones de días especiales que se remuneran a través de otros conceptos. Este incremento supone una subida del 30% de estos pluses quedando la remuneración de la jornada irregular en 2,58€ diarios y el plus festivo en 8,65€ hora. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

### **2. PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones públicas, organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, por la que se aprueban modificaciones sobre el régimen aplicable en materia de complementos de incapacidad temporal, cuyo régimen puede ser tomado en consideración por esta Comarca con el fin de adaptarlo al régimen general que en dicha Disposición Adicional se contempla, y previa negociación colectiva efectuada.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Que la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Comarca se regirá por lo siguiente:

1.º Se establece, con carácter general, para cualquier situación de IT a aplicar desde el primer día en que se produzca la situación de incapacidad temporal un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen general de la Seguridad Social, alcance un máximo del 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.º Para la justificación de las ausencias por enfermedad o aquellas que den lugar a una IT se deberá presentar el correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

3.º Se permitirán ausencias debidas a enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (parte de baja), con el límite de 4 días de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales solo 3 podrán tener lugar en días consecutivos. Para estas ausencias se exigirá la justificación con parte médico.

4.º Dejar sin efecto los acuerdos que sobre las IT venían siendo de aplicación hasta la fecha del presente acuerdo.

### **3. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE JORNADA DE JOSÉ MURO**

D. José Muro López, funcionario del Servicio de Bomberos de la Comarca, solicita una reducción de jornada de la mitad de la misma, por circunstancias personales y excepcionales.

La Presidente da cuenta de que en el mismo escrito el solicitante admite que dada la situación actual de bajas de compañeros en el servicio, esta reducción se podría aplicar una vez que se incorporen todas las personas de baja. Efectivamente, la situación actual del servicio impide que se puedan atender este tipo de peticiones, sin que las necesidades del servicio se vieran afectadas. Dado que no hay ninguna posibilidad de sustituir estas bajas por falta de bomberos en la bolsa de empleo. No menos importante es la situación transitoria en que se encuentra todo el servicio de bomberos, pendiente de una transferencia de competencias, bienes y personal al nuevo servicio de Extinción de Incendios provincial, tal y como se ha acordado en las reuniones ya celebradas en la Comisión Mixta y Técnica de Transferencias con la DPH.

### **4. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE SERGIO CAZCARRO**

Se da lectura a la solicitud de Sergio Cazcarro solicitando compatibilidad de su puesto de trabajo con otro para desarrollar en la Escuela de Esquí de Panticosa (empresa privada) desde diciembre de 2018, reduciendo el complemento específico en la cantidad que sea necesario.

Esta solicitud reproduce otra del año anterior, por lo que la representación sindical insiste en los argumentos expuestos en su día. La Presidente comunica que se autorizará la compatibilidad en las mismas condiciones que el año pasado.

### **5. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERGIO CAZCARRO**

El trabajador solicita permiso para ausentarse del trabajo del 10 al 23 de diciembre para hacer unas prácticas de esquí alpino. Dado que esta solicitud no puede considerarse licencia por estudios teniendo en cuenta que esta actividad no está directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo, se debe tratar como licencia sin sueldo. Estas licencias se conceden por un plazo mínimo de 15 días y siempre que las

necesidades del servicio lo permitan, por lo que será necesario que en la bolsa de empleo haya alguna persona con las competencias necesarias para el puesto de trabajo que esté dispuesta a sustituir a dicho trabajador.

## **6. AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**

La Presidenta da cuenta de que tras la firma de los convenios de dependencia con el Gobierno de Aragón el servicio de ayuda a domicilio ha experimentado un crecimiento exponencial en cuanto a prestaciones y medios personales.

Las exigencias del sistema suponen que haya que atender múltiples casos mediante jornadas irregulares y en días festivos que, en principio, no suponen gran problema debido al tipo de contratos que tiene todo el personal de esta área, pero una parte de las auxiliares han venido solicitando y así se ha concedido medidas de flexibilidad horaria para conciliar diversas circunstancias personales de su vida con el trabajo. La incorporación de nuevas trabajadoras con derecho a la conciliación de su vida familiar nos obliga a iniciar un proceso de optimización y resolución de todas aquellas trabajadoras, que teniendo derecho a la reducción de la jornada por conciliación de la vida familiar y adaptación de la duración y distribución de la jornada por los mismos motivos, sean estudiadas en conjunto y resueltas atendiendo a las peticiones. Este proceso se va a llevar a cabo en coordinación con la representación sindical tal, y como se ha acordado con ellos, informando a todo el personal de cuáles son sus derechos e instando a que todas que los pretendan ejercer lo soliciten formalmente, y posteriormente se decida lo que corresponda.

Siendo las 18:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuyos acuerdos consigno en esta acta.